

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
HONORARIOS A DOÑA JAELL PAREDES POVEA.**

Huépil, 09 de Julio del 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1136 / 2012 /**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) La necesidad de contratar los servicios de una persona que cumpla con la función de Secretaria de la Oficina de Vivienda Municipal.
- d) El contrato de fecha 02 de Junio del 2012 entre la Municipalidad de TucaPel y doña Jaell Paredes Povea.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2012.

**DECRETO**

1. Apruébese contratos a honorarios indicados en letra d) de los vistos , por la suma de \$277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos.-) brutos mensuales, (a contar 01.07.2012 hasta 31.12.2012), al proveedor JAELL PAREDES POVEA, Rut N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado DE \$277.778.- brutos mensuales, con cargo a la cta. 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del presupuesto municipal año 2012.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DINA GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDESA**

**Distribución:**

- ◆ Secretaria Municipal
  - ◆ Depto Adm. Finanzas
  - ◆ Depto de partes
  - ◆ Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/rjs.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 02 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcaldesa doña Dina Lucy Gutiérrez Salazar, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Jaell Alejandra Paredes Povea, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Administrativa, con domicilio en Avda. O'Higgins N° 327, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de un persona que cumpla con las labores de Secretaria de la Oficina de Vivienda Municipal.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo antes señalado se contrata a doña Jaell Paredes Povea, quien se obliga y compromete a realizar las funciones de Secretaria de la Oficina de Vivienda de la Municipalidad, sin perjuicio de otras funciones que la autoridad le encomiende, que sean necesarias e inherentes a la oficina municipal de vivienda, de conformidad a la legislación vigente y que no sean de responsabilidad de otras unidades.

**CLAUSULA TERCERA:** El Municipio pagará al prestador la suma de \$277.778- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos mensuales, los que serán cancelados el día 05 del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de Conformidad. La municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

**CLAUSULA CUARTA:** El presente contrato comenzara a regir desde el día 01 de Julio del 2012 y se prolongará hasta el día 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

**CLAUSULA QUINTA:**

El prestador tendrá derecho a:

- Cinco días de feriado legal durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- Tres días de permiso administrativo con goce de sueldo en igual periodo de contratación, concedidos cuando circunstancias especiales lo justifiquen de forma fraccionada o continúa y será aprobado por Decreto Exento de Personal.

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

- Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.
- Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estime conveniente.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador se obliga a completar una jornada semanal completa, asimilada a Jornada Municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de lo habitual cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que ello signifique un mayor valor de la prestación. Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por el Encargado de la Oficina de Vivienda, a fin de emitir el Certificado de Conformidad respectivo.

**CLAUSULA OCTAVA:** En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del año 2012 se pagará la suma de \$ 27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos, por concepto de Servicios adicionales en los meses señalados. Debiendo el prestador emitir la boleta correspondiente.

**CLAUSULA NOVENA:** El prestador por este acto manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA:** El prestador no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, y dependerá jerárquicamente del Alcalde de la Comuna: sin perjuicio que para el cumplimiento de sus funciones debe relacionarse con las diferentes Unidades Municipales.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Se reserva al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador, del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio: tales comunicaciones escritas a lo menos con 48 horas de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para constancia, el presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don Daniel Cid de la Cruz. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

  
JAELL PAREDES POVEA  
PRESTADORA

  
DINA GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDESA

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL